

## PROGRAMA MÉDICO ASISTENCIAL

### INCLUYE

#### Consultas Médicas

Está cubierta la atención del paciente ambulatorio en las siguientes especialidades: Alergia, Cardiología, Cirugía, Dermatología, Endocrinología y Nutrición, Gastroenterología, Genética Humana, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Hemoterapia, Inmunología, Rehabilitación, Nefrología, Neumonología, Neurología, Oftalmología, Oncología y Oncohematología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Proctología, Psiquiatría, Terapia Radiante, Urología, Anestesiología, Medicina Nuclear, clínica medica.

#### Consultas generales en:

Consultorio e internación y a domicilio (con coseguro a cargo del afiliado), urgencia y emergencia.

#### Consultas especializadas en:

Consultorio e internación y urgencia.

“ Recuerde que las mismas son sin autorización previa solo presentando la credencial y el documento en el prestador. Tenga en cuenta que en caso de Sobreconsumo el sistema le requerirá presentación de historia clínica para liberar su consumo si correspondiese”.

#### Prácticas Médicas Diagnósticas y Terapéuticas

Todas las incluidas en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas Sanatoriales y Bioquímicas así como las a incluirse en el futuro por la autoridad competente y las que a solicitud de profesionales especializados se autoricen previamente y sean éticamente reconocidas, técnicamente apropiadas, de indicación precisa, uso regular y resultados conocidos y satisfactorios.

“ Recuerde que las mismas son sin autorización previa solo presentando la credencial y el documento en el prestador. Tenga en cuenta que en caso de Sobreconsumo el sistema le requerirá presentación de historia clínica para liberar su consumo si correspondiese”.

#### Prácticas Médicas Diagnósticas y Terapéuticas

Todas las incluidas en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas Sanatoriales y Bioquímicas así como las a incluirse en el futuro por la autoridad competente y las que a solicitud de profesionales especializados se autoricen previamente y sean éticamente reconocidas, técnicamente apropiadas, de indicación precisa, uso regular y resultados conocidos y satisfactorios.

“ Recuerde que las mismas son sin autorización previa solo presentando la credencial y el documento en el prestador. Tenga en cuenta que en caso de Sobreconsumo el sistema le requerirá presentación de historia clínica para liberar su consumo si correspondiese”.

**Laboratorio Bioquímico:** (incluye todas las prácticas reconocidas por el actual Nomenclador y que la autoridad competente defina en el futuro, para las no nomencladas se aplica idéntico criterio que el más arriba descripto para las prácticas médicas). Las prestaciones bioquímicas se brindan en las siguientes especialidades: General, Hematología, Endocrinología, Bacteriología, Medicina Nuclear y RIE, Parasitología, Virología, Enzimología, Serología, Inmunología, Oncología.

“ Recuerde que las mismas son sin autorización previa solo presentando la credencial y el documento en el prestador. Tenga en cuenta que en caso de Sobreconsumo el sistema le requerirá presentación de historia clínica para liberar su consumo si correspondiese”.

**Diagnóstico por Imágenes:** (incluye todas las prácticas Nomencladas y no nomencladas con idéntico criterio a las restantes prácticas) Radiología convencional, Mamografía, Estudios Vasculares/Hemodinamia, TAC, Ecografía, Cámara Gamma/Centellografía, RMN.

### **Formulario para la Alta Complejidad**

Autorización para estudios de Alta Complejidad (que requieren de auditoria)

Nombre del Paciente:

Edad:

Sexo:

N° de Afiliado:

Fecha de comienzo de la Enfermedad:

1) Resumen de Historia Clínica:

(Datos de Interés para el estudio solicitado)

2) Diagnostico Presuntivo:

3) Estudios realizados hasta la fecha:

4) Resultados obtenidos: (que indiquen claramente la necesidad del estudio a fin de orientar la conducta a seguir en el caso por ejemplo: Cirugía, Tratamiento conservados, Estudio invasivo de alta complejidad, Etc)

5) Estudios que se solicitan:

6) Que se espera obtener de los estudios solicitados:

7) En que se incidirá sobre la conducta terapéutica el estudio solicitado:

Firma y sello del Profesional Solicitante

Firma y sello del Médico Auditor.

## **Medicamentos**

La cobertura en pacientes ambulatorios es, según el plan que se trate, del 40% ó del 40 + 20 % del precio de venta al público en farmacia CIMESA y en internados del 100% del precio de venta al público. Cobertura del 100% en los siguientes medicamentos: Oncológicos, Antituberculosos, Radioisótopos para tratamiento, Interferón para hepatitis crónica viral, Medicación específica para pacientes trasplantados y hemodializados, Medicación específica para SIDA, Insulina. Pacientes crónicos cobertura según PMO.

*Exclusiones:*

COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y SUPLEMENTOS  
ANESTÉSICOS.  
ANOREXÍGENOS/ANABÓLICOS.  
MEDICAMENTOS PARA LA DISFUNCIÓN SEXUAL.  
ADELGAZANTES (CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 26396 RESOLUCIÓN MS N°742/09.)  
PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS DESTINADOS A USO COSMÉTICO.  
DIETÉTICOS Y EDULCORANTES (SALVO LOS INDICADOS PARA DIABÉTICOS SEGÚN NORMATIVA DE LEYES NACIONALES VIGENTES).  
FÓRMULAS MAGISTRALES.  
HERBORISTERÍA  
HOMEOPÁTICOS  
LECHES (SEGÚN LO DEFINIDO EN EL PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO)  
MATERIAL DE CURACIÓN.  
MATERIAL DESCARTABLE  
PRODUCTOS DE PRESENTACIÓN Y/O USO HOSPITALARIO, AÚN CUANDO SE CONSIGNE EN EL MANUAL FARMACÉUTICO.  
PRODUCTOS DESTINADOS AL CUIDADO ESTÉTICO.  
PRODUCTOS PARA HIGIENE PERSONAL  
SOLUCIONES PARENTERALES  
TODOS LOS PRODUCTOS DE VENTA LIBRE Y SIN TROQUEL  
MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NO DISPONIBLES EN EL MERCADO LOCAL.

## Internación

En caso de una internación programada (no urgencia) la orden de internación deberá ser autorizada en delegación de CÍRCULO MÉDICO SALUD, 72 horas antes, deberá presentar la solicitud del médico tratante. En caso de urgencias el paciente se interna y dentro de las 48 horas posteriores debe concurrir algún familiar a autorizar la internación.

*Incluye:*

Todas las prácticas médicas diagnósticas y/o terapéuticas de la atención clínica y quirúrgica, más las que se reconocen como de aplicación fundamental en internación, la que se efectuará en habitación doble con baño privado, comprendiendo honorarios del clínico y cirujano, ayudantes, anestesista e instrumentadora, monitoreo intraoperatorio, anatomía patológica, transfusionista, derechos y gastos sanatoriales, materiales de curación, anestésicos, estudios pre y post operatorios, material radioactivo, de contraste y material descartable. Las prestaciones a pacientes internados se brindan en las siguientes áreas:

*General en:*

CLÍNICA MÉDICA  
CLÍNICA QUIRÚRGICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES

*Diferenciadas y alta complejidad en:*

OBSTETRICIA  
NEONATOLOGÍA

PEDIATRÍA (HASTA LOS 15 AÑOS DE EDAD CON ACOMPAÑANTE)  
UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA  
UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES  
UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA NEONATOLÓGICA  
UNIDAD CORONARIA

### Atención Odontológica

Consultas, se cubren todas las practicas incluidas en el Anexo I de la resolución N° 201/02 MS, endodoncia, preventiva, periodoncia, odontopediatría, radiología dental, exodoncias, tratamiento de fisura labio alveolo palatina, luz halógena en dientes anteriores.

#### Excluye:

Prótesis Odontológica, Implantes y ortodoncia.

### Atención Psicológica y Psiquiátrica

Psicoterapia hasta 30 sesiones al año por paciente, internación psiquiátrica hasta 30 días por paciente y por año.

### Prótesis y Ortesis

Brinda el 100% de cobertura en las prótesis nacionales e implantes de colocación permanente interna, igual cobertura del 50% brinda en las prótesis nacionales externas u ortesis con exclusión de las denominadas miogénicas o bioeléctricas.

### Provisión de medicamentos y Elementos Terapéuticos especiales

Se proveerán sin cargo los siguientes elementos de origen nacional:

Lente Intraocular, Factor VIII en pacientes hemofílicos con indicación quirúrgica, Bolsas de Colostomía, Ileostomía y Urostomía (hasta 60 por mes), Jeringas de Insulina (hasta 60 por mes), Sutura Mecánica (con auditoria previa), Bomba de infusión de insulina en unidad de cuidados intensivos, Bomba de infusión continua en alimentación parenteral solo en pacientes internados con auditoria previa.

### Rehabilitación

Cobertura de acuerdo a periodicidad, los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial. Hasta 25 sesiones por año calendario.

## Hemodiálisis

Cobertura integral para el paciente hemodializado siendo requisito indispensable para la continuidad de la misma el hecho de estar inscriptos los pacientes en el INCUCAI dentro de los 30 (treinta) días de iniciado el tratamiento.

## Transplantes y Prácticas de Alta Complejidad

Cobertura del 100% de los estudios, medicamentos específicos traslado y otros gastos que se originen en el pre, post y trasplante de órganos tanto en el dador como receptor.

Cobertura de los gastos originados en prácticas de alta complejidad como ser: Cirugía Cardiovascular con circulación extracorpórea, Artroscopia diagnóstica y terapéutica, Litotricia Renal, Cirugía Biliar Laparoscópica, Hemodinamia.

## Traslado en Ambulancia

Destinado a pacientes que no pueden trasladarse por sus propios medios desde, hasta o entre establecimientos de salud con o sin internación y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología en móviles equipados apropiadamente

**Urgencia:** se denomina así aquellas afecciones en las que no pelagra la vida del paciente. El médico concurrirá al domicilio.

**Emergencia:** ante una situación donde la vida se vea comprometida, se enviará una ambulancia con medico al domicilio en forma inmediata.

## Cobertura a Nivel Nacional de la Urgencia

Atención de la urgencia del paciente en tránsito fuera de su residencia habitual dentro del territorio nacional y a través de la Red Argentina de Salud, con autorización previa.

## Plan Materno Infantil

Cobertura del embarazo y parto a partir del momento del diagnóstico hasta 30 (treinta ) días después del nacimiento y del niño hasta cumplir (1) un año de edad.

*Este plan comprende:*

a) Embarazo y Parto:

Las prestaciones médico asistenciales durante el embarazo y hasta 30 días después del parto son gratuitas, esto incluye consultas, estudios de diagnósticos relacionados con el embarazo y el parto (estudios de laboratorio, ecografías, monitoreos fetales, etc.), cursos de parto sin temor, internación por el

parto o cesárea y medicamentos al 100% en prescripciones por consultas ambulatorias y en internación, así como el registro de los controles sugeridos durante el embarazo y puerperio. Para obtener este beneficio deberá presentar certificado de embarazo emitido por el ginecólogo u obstetra prestador de cartilla y presentarlo en CIRCULO MÉDICO SALUD a la brevedad.

b) Infantil:

Las prestaciones médico asistenciales durante el primer año de vida son gratuitas e incluyen consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, medicamentos al 100% (todos los dirigidos al tratamiento de cualquier patología acaecida durante el primer año de vida), internaciones clínicas y quirúrgicas, diagnóstico precoz de hipotiroidismo y fenilcetonuria. En caso de que la patología lo justifique (con auditoría previa), se autorizarán

hasta 2 kg. Mensuales de leche medicamentosa hasta el tercer mes de vida, con indicación médica e historia clínica. Las vacunas obligatorias pueden aplicarse en el Vacunatorio del Círculo Médico de Mendoza.

El bebé tendrá acceso a la cobertura del plan a partir de su afiliación. Los primeros treinta días podrá atenderse con la madre, luego sin excepción deberá concurrir a la sede de CIRCULO MÉDICO SALUD para el alta y entrega del carnet correspondiente. Deberá presentar: Partida de nacimiento, DNI del recién nacido Libreta de salud.

## Reintegros

Solo se aceptarán solicitudes de reintegro que estuvieran previamente autorizados por la auditoría médica de CIRCULO MÉDICO SALUD. No se podrán utilizar servicios fuera de la cartilla y solicitar posterior reintegro. En caso de cobros indebidos por parte de los prestadores de la cartilla médica asistencial deberá solicitar su reintegro que relate el hecho y la factura o ticket correspondiente.

### ACCIDENTES DE TRANSITO

En caso de requerir los servicios de la Obra Social por un accidente de tránsito, se brindará la asistencia, posteriormente el afiliado deberá presentar la denuncia policial del hecho, a los efectos de accionar ante los estamentos que correspondan.



### ACCIDENTES LABORALES

Ante la eventualidad de un accidente de trabajo o "in itinere", se brindará la asistencia, posteriormente el afiliado deberá presentar la denuncia ante la ART correspondiente.

*Todos los prestadores que brindan servicios a CIMESA deberán prescribir medicamentos por su nombre genérico - Ley 25.649 - Decreto 987/2003*



## OTRAS COBERTURAS

### Cuidados Paliativos:

Es la asistencia activa y total de los pacientes con un equipo multidisciplinario, cuando la expectativa de vida del paciente no supera el lapso de 6 meses aproximadamente, por no responder al tratamiento curativo correspondiente. Los objetivos aquí serán aliviar el dolor y los síntomas y un abordaje psicosocial del paciente y su familia. La cobertura estará dada en el marco general que marca el PMO. Cobertura del 100%.

### Otoamplifonos

CÍRCULO MÉDICO SALUD cubrirá el 100% en niños de hasta 15 años de edad a fin de garantizar un adecuado nivel de audición que les permita sostener una educación que maximice las potencialidades personales de cada beneficiario.

### Óptica

Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar en un 100% a niños de hasta 15 años de edad.

### Contracepción quirúrgica

Ley 26.130 - Ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía, al 100%, en concordancia con la Resolución N° 755/2006 S.S.Salud.

### Anticoncepción hormonal de emergencia – AHE – Res. N° 232/07 - MS

### Ley 26.588 – Enfermedad Celíaca – Decreto 528/2011 PE – Res. N° 102/11-MS y Res. N° 407/2012 MS

Se da cumplimiento a lo establecido en dicha normativa en cuanto a la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

### Ley 26.396 – Res. N° 742/2009

Se garantiza la cobertura integral de Obesidad y Trastornos de la Alimentación, conforme la normativa citada.

### Ley 26.862 – Reproducción médicamente asistida – Decreto 956/2013

Se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

## Ley 26743 – Identidad de Género

Se garantiza la cobertura de las prestaciones comprendidas.

## Ley 25.415 – Detección temprana y atención de la hipoacusia

### PROGRAMAS ESPECIALES

#### PROGRAMA ENFERMEDADES ONCOLOGICAS

*Incluye:*

Prevención de los cánceres femeninos de mama y cuello uterino. Diagnóstico y tratamiento con cobertura integral de drogas específicas (oncológicas), de todas las afecciones malignas sin cargo alguno para el beneficiario, de acuerdo a los medios de diagnóstico y terapéuticas reconocidas en ambulatorio e internación por la autoridad de aplicación (se excluyen las denominadas 'terapias alternativas').

#### PROGRAMA DE ODONTOLOGIA PREVENTIVA

Campañas de prevención, fluoración y de educación para el cuidado de la salud bucal.

#### PROGRAMA PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El abordaje se realiza a través de un equipo interdisciplinario para determinar el diagnóstico, tratamiento u orientación.

El plan de tratamiento se brinda con recursos propios o de terceros, cubriéndose las prestaciones adecuadas a las necesidades terapéuticas mediante el seguimiento y evaluación periódica.

#### PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES – BULIMIA Y ANOREXIA:

Facilitar la rehabilitación y recuperación de los afiliados a través de profesionales y/o instituciones especializadas y seguimiento médico-social de la problemática individual y familiar.

#### PROGRAMA PARA PACIENTES DIABETICOS

Garantizar a los pacientes diabéticos la atención médica y la provisión de medicamentos e insumos, favoreciendo una mejor calidad de vida.

#### PROGRAMA PREVENCION Y TRATAMIENTO HIV / SIDA

La Obra Social cubre con recursos humanos, económicos e institucionales los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológico de las personas infectadas por retrovirus y las que padecen sida. Las acciones de prevención para la población beneficiaria en general están basadas en la información, educación y difusión.

#### PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

